2023CS036999

ESTUDIOS PREVIOS

14/03/2023

Nº:	1107	AÑO:	2023	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION

GENERALIDADES DEL PROCESO							
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERIA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LOS APOYOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL DE CIENCIA , TECNOLOGIA E INNOVACIÓN NO. 17 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y GRUPO TKNOVA SAS-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA (USCO) Y ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA (ASOCOOPH), CUYO OBJETO ES " ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA JORNADA UNICA PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI, EN CORRESPONDENCIA CON LA DINAMICA Y VOCACIONES DEL SECTOR RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" BPIN 2021000100259"						
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 17.707.660,00 DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS. M/CTE						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	215					
	Estructura Presupuestal	EP:00TI.3904-0700-2021000100259/FT:00TI/PR:$ 17.707.660,00					
	Nº CDP						
CONCEPTO DEL GASTO:	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN-CONVOCATORIAS 2021-FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA JORNADA UNICA PARA DESARROLLAR CAPACIDADES HABILIDADES EN CTEL EN CORRESPONDENCIA CON LA DINAMICA Y VOCACIONES DEL SECTOR RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.						
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA						
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)						
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%		
FORMA DE PAGO	**EL DEPARTAMENTO**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **PAGO UNICO:** Se cancelará el valor del contrato con la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s) previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo al CDP y RP expedidos por						

	el Área de Presupuesto, junto con la respectiva Acta final y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor designado. **Nota 1:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 2:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si estáobligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 3:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse aadjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite **Nota 4**: Para efectos de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **Nota 5**: En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de losrecursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991, en el artículo 2, estableció que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 70 constitucional, señala que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional, y que el Estado promoverá la investigación, la ciencia y el desarrollo; a su vez el artículo 71 de la Carta Política, dispone que en los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento a las ciencias, estableciendo la creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la

tecnología, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan tales actividades.

Que Igualmente, dispuso que corresponde a los Departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 305 Constitucional).

Que Mediante el artículo No. 2 del Acto Legislativo No.005 de 18 de julio de 2011, por el cual se modifica el Art. 361 constitucional, donde se constituye el Sistema Nacional de Regalías (SGR), y creó el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual asignó un presupuesto equivalente al 10% de los ingresos del Sistema y, estableció que los programas y/o proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación de los departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas que se financiaran con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se definirá por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD.

Con propósito de fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la Ley 29 de 1990 en el artículo 2 dispuso que, la acción del Estado en materia de ciencia y tecnología se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; consolidar el sistema institucional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 1286 de 2009 “Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, fortaleciendo el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones” estableció entre otros objetivos específicos para garantizar los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación “1. Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes. 2. Incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación, como ejes transversales de la política económica y social del país. 3. Fortalecer la incidencia del SNCTI en el entorno social y económico, regional e internacional, para desarrollar los sectores productivo, económico, social y ambiental de Colombia, a través de la formación de ciudadanos integrales, creativos, críticos, proactivos e innovadores, capaces de tomar decisiones trascendentales que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas y que influyan constructivamente en el desarrollo económico, cultural y social”.

Así mismo, estableció que las políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, estarán orientadas por los siguientes propósitos: a) Integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país; b) Integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país; c) Promover la calidad de la educación formal y no formal, particularmente en la educación media, técnica y superior para estimular la participación y desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores, emprendedores, desarrolladores tecnológicos e innovadores.

Adicionalmente, incorporó importantes elementos de descentralización al considerar que los instrumentos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación deben ser promotores de la descentralización territorial e institucional, procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del país, buscando así mismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

El Documento CONPES 3582 de 2009 que contiene la política del Estado Colombiano para incrementar la capacidad de generar y usar conocimiento científico y tecnológico como fuente de desarrollo económico y social, definió entre sus objetivos: “Fomentar la innovación en los sistemas productivos”, referido en el sector agropecuario a la búsqueda de mecanismos para hacer más eficiente la asignación de recursos, ya sea a través de convocatorias públicas o de cualquier otro mecanismo que se considere pertinente para la cofinanciación de programas y proyectos, como instrumento de respuesta a las agendas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación identificadas por las cadenas productivas.

La Visión Colombia 2019-II Centenario, definió que la misión del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, SNNCT, es producir, difundir y usar el conocimiento para contribuir a la transformación productiva y social del país a fin de garantizar un mayor nivel de competitividad y desarrollo humano sostenible, para lo cual se desarrollaran entre otras estrategias la ampliación de la cobertura y elevar la calidad de la educación en todos los niveles, con esta estrategia se aspira que para 2019 todos los colombianos tengan igualdad de oportunidades en el acceso y en la calidad a un conjunto básico de servicios: educación, una seguridad social equitativa y solidaria, y mecanismos de asistencia social efectivos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” (2018-2022). Pacto: 3005-V. “Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro. Línea: 3000503-3. Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social. Programa: 3904 - Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación, se encuentra en consonancia con los planes programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental “El Huila Crece” (2020-2023).

Que en el mismo PND2018-2022, se destaca de sus bases transversales la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Transformación Digital y la Identidad y Creatividad base de la Economía Naranja, como soportes de mayor valor para el desarrollo del país, siendo estos la naturaleza del presente proyecto.

En el PND2018-2022 se establecen los Pactos regionales que identifican las apuestas diferenciadas como complemento a los pactos nacionales. El pacto por la productividad y la equidad en las regiones: Región central; tiene como objeto impulsar el desarrollo económico y el bienestar regional aprovechando la ubicación estratégica de la región como corredor logístico y centro de innovación, y sus ventajas agroindustriales, donde se establece como estrategia Fomentar el turismo natural y cultural a partir de los atractivos de la región.

La ley 1530 de 2012 que da forma al Sistema Nacional de Regalías, estipula en su artículo 29, “incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad de la población”.

El Decreto 1467 de 2018” Por el cual adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015 con el objeto de reglamentar la Ley 1923 de 2018 y se dictan otras disposiciones” en el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 la subsección 8 convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; donde se realiza la definición de los retos del desarrollo regional debe enmarcarse en los focos y líneas programáticas establecidas en el Manual de Clasificación de la Inversión Pública para el sector de ciencia, tecnología e innovación, priorizados en los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED) vigentes y considerar los procesos de planeación local y regional, el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas públicas en materia de CTeI, las agendas integradas de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario (PECTIA) y demás planes o agendas sectoriales de CTeI.

En Colombia y en el Departamento del Huila, la Jornada Única se ha establecido como una Política Pública para el mejoramiento de la calidad educativa a través de la ampliación del tiempo escolar, el enriquecimiento y flexibilización del currículo, el fortalecimiento de ambientes y la innovación pedagógica, para fortalecer aprendizajes y promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. De esta manera busca entre otros objetivos: favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en los establecimientos educativos que permitan, promover la formación en el respeto, de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, las actividades artísticas y culturales, la sana recreación, la protección del ambiente y el desarrollo de capacidades en CTeI.

El proyecto en concordancia con las pretensiones y/o propósitos Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTeI del SGR y del Ministerio de Educación Nacional, fomentará el interés por la investigación, así como el desarrollo de actitudes y habilidades que les permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participar de manera activa en una cultura de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) desde una perspectiva de construcción colectiva. Para abordar estas pretensiones el proyecto contemplará aspectos como:

Por lo anterior, de acuerdo a lo aprobado por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación vio la necesidad de Realizar la adquisición de materiales de papelería y equipos tecnológicos para el apoyo la supervisión al CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL DE CIENCIA , TECNOLOGIA E INNOVACIÓN NO. 17 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CRUPO TKNOVA SAS-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA (USCO) Y ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA (ASOCOOPH), CUYO OBJETO ES "ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " FORTALECIMENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA JORNADA UNICA PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI, EN CORRESPONDENCIA CON LA DINAMICA Y VOCACIONES DEL SECTOR RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" BPIN 2021000100259" convenio de fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementan la jornada única para desarrollar capacidades y habilidades en CTeI, en correspondencia con la dinámica y vocaciones del sector rural en el departamento del Huila; en la Producción e impresión de publicaciones fundamentos y metodologías necesarias para replicar las estrategias fortalecimiento de capacidades institucionales de fomento de vocación científica y el relacionamiento escuela- comunidad rural.

A partir de lo anterior, al finalizar las acciones de intervención se espera, proporcionar servicios de apoyo para el fortalecimiento de procesos de intercambio y transferencia del conocimiento, establecer el servicio para el robustecimiento de capacidades institucionales para el fomento de vocación científica, e incrementar el número de Maestros y maestras que participan en programas que fomentan la cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación fortalecidos.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en aras de lograr los postulados constitucionales, así como el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, el Gobierno Departamental ha propuesto como estrategia celebrar un contrato de Mínima Cuantía, para complementar la ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL DE CIENCIA , TECNOLOGIA E INNOVACIÓN NO. 17 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CRUPO TKNOVA SAS-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA (USCO) Y ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA (ASOCOOPH), CUYO OBJETO ES "ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN

2023CS036999

DEL PROYECTO " FORTALECIMENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA JORNADA UNICA PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI, EN CORRESPONDENCIA CON LA DINAMICA Y VOCACIONES DEL SECTOR RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, de la Realizar la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERIA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LOS APOYOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL DE CIENCIA , TECNOLOGIA E INNOVACIÓN NO. 17 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CRUPO TKNOVA SAS-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA (USCO) Y ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA (ASOCOOPH), CUYO OBJETO ES "ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " FORTALECIMENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA JORNADA UNICA PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI, EN CORRESPONDENCIA CON LA DINAMICA Y VOCACIONES DEL SECTOR RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" BPIN 2021000100259" determina a través de su Responsable Técnico y de acuerdo a las especificaciones de dichos servicios, que la forma de solventar tal necesidad es a través de la suscripción de un Contrato de compraventa de Mínima Cuantía cuya propuesta sea aceptada por el Departamento luego de surtido el correspondiente Proceso de Selección de acuerdo a la cuantía determinada para el mismo, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio cuyo valor estimado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, corresponde adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERIA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LOS APOYOS A A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL DE CIENCIA , TECNOLOGIA E INNOVACIÓN NO. 17 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CRUPO TKNOVA SAS-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA (USCO) Y ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA (ASOCOOPH), CUYO OBJETO ES " ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " FORTALECIMENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA JORNADA UNICA PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y

2023CS036999

HABILIDADES EN CTEI, EN CORRESPONDENCIA CON LA DINAMICA Y VOCACIONES DEL SECTOR RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" BPIN 2021000100259"

La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Para lo cual, se deberá revisar la GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales
14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
43000000	43210000	43212100	43212105	Impresoras láser
44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresoras o fax

El responsable técnico certifica que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2023.

Se realizará la Compraventa de los siguientes elementos:

MATERIALES	JUSTIFICACIÓN	NOTA DE CÁLCULO	CANTIDAD
Resmas de papel	Para la impresión de informes y demás documentos requeridos en el desarrollo del proyecto. Resma color blanco * 500 hojas	2 resmas al mes. Proyecto de 16 meses.	32
Recarga de Tonner de impresora	Para la impresión de informes y demás documentos requeridos en el desarrollo del proyecto. Toner para impresora color individual	Se requieren 4 toner en cada cambio (CMYK). Se hacen cuatro cambios en el transcurso del proyecto	4

EQUIPOS	JUSTIFICACIÓN		CANTIDAD
Computador portátil	Labores generales de oficina - supervisión. Procesador AMD A9 o Core 5, o superior / Pantalla 15.6'' o superior/Memoria RAM: 4GB / Disco duro: 1TB / Sistema operativo: Windows 10 home.		2
Impresora Laser Multifuncional	Labores generales de oficina - supervisión. Función: Impresión - Copia - Escanea - Fax		1

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El procedimiento de contratación de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales

De acuerdo a lo establecido en la Circular 2023CS003065 del 20 de enero de 203 expedida

por el Departamento Administrativo de Contratación establece que la cuantía para los procesos de selección de mínima cuantía del Departamento, se aplica desde $1 hasta $98.600.000

En este orden, la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

Nota. - La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para el servicio o bien requerido de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020: “c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades requeridas por la entidad.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERIA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LOS APOYOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL DE CIENCIA , TECNOLOGIA E INNOVACIÓN NO. 17 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CRUPO TKNOVA SAS-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA (USCO) Y ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA (ASOCOOPH), CUYO OBJETO ES "ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " FORTALECIMENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA JORNADA UNICA PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI, EN CORRESPONDENCIA CON LA DINAMICA Y VOCACIONES DEL SECTOR RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" BPIN 2021000100259".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad oirregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades deba Esta es de propiedad del **DEPARTAMENTO.**
4. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de

2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de1993.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el **DEPARTAMENTO** por la cual deba responder el contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al **DEPARTAMENTO**. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el **DEPARTAMENTO**, el mismo podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el contratista autoriza al **DEPARTAMENTO** a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema generalde riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
10. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato.
11. En cumplimiento de lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se dará la aplicación de la siguiente manera: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La participación de los sujetos anteriormente mencionados enla ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
12. Cumplir con las condiciones de calidad de sus servicios en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los equipos de acuerdo con las s i g u i e n t e s especificaciones y características técnicas establecidas en los documentos contractuales:

MATERIALES	CANTIDAD
Resmas de papel	32
Recarga de Tóner de impresora	4
EQUIPOS	**CANTIDAD**

2023CS036999

Computador portátil, Labores generales de oficina - supervisión. Procesador AMD A9 o Core 5, o superior / Pantalla 15.6'' o superior/Memoria RAM: 4GB / Disco duro: 1TB / Sistema operativo: Windows 10 home	2
Impresora Láser Color Multifuncional, Labores generales de oficina - supervisión. Función: Impresión -Copia - Escanea –Fax- Velocidad Funciones: Velocidad de impresión de hasta 28 ppm(negro) y 28 ppm (color); Velocidad de escaneado(negro) 29 ppm / Velocidad de escaneo (color)20 ppm-Velocidad Procesador: 1200 MHz-Wifi: Si	1

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión, el procedimiento para la entrega de los equipos objeto del Contrato, dejando constancia de la entrega, ingreso al almacén de la Gobernación del Huila y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
2. Entregar los equipos en condiciones óptimas de presentación comercial (envase, rotulación, empaque y embalaje), marca, numero o código del lote descripción, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, ciudad y país de origen, indicaciones de uso, con el fin de facilitar la identificación, control de existencias, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento y verificación de los mismos según características dadas por el fabricante.
 Realizar las pruebas que garanticen el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en los documentos contractuales
3. Entregar ficha técnica de los equipos que lo requieren.
4. Asumir los costos de transporte y entrega de los equipos y elementos de papelería. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos. Para las actividades de reparación por garantía, los materiales, repuestos e insumos deben ser nuevos y genuinos no remanufacturados, y la mano de obra utilizada idónea y capacitada para realizar estas actividades. Lo anterior será sin costo adicional para EL DEPARTAMENTO.
5. Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato.
6. El CONTRATISTA se compromete con la Secretaría de Educación Departamental a suministrar los elementos de papelería y útiles de oficina, e insumos para impresoras con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.
7. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
8. Diligenciar los formatos que le indique el supervisor.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Vigilar a través de Supervisión que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones.
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
3. Entregar de manera oportuna la información a publicar con las especificaciones requeridas en Cuanto a fechas de publicación.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cumplimiento del objeto.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el MANUAL DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Versión 02 del 15 de julio de 2022, el factor de selección aplicable es el menor precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios'

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de Valor total estiamado: **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $17.707.660,00**

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario, el valor total del ítem y el valor total de la propuesta, diligenciando la oferta económica a través del SECOP II, la cual se configura mediante preguntas tipo “Lista de Precios” – en la sección 3. Cuestionario – del formulario de pliego electrónico. El valor total de la propuesta será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor unitario de cada ítem y el valor total de la propuesta podrá ser superior al 100% del valor estimado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

El Departamento revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes y estarna sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con

mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro

mercantil, del cerlificadode existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SESICIENTOS SESENTA PESOS M/CTE *$* 17.707.660,00.

CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS** suscrito por el oferente.

2. **PERSONA NATURAL:** Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legiblede la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

3. **PERSONA JURÍDICA:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia yRepresentación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación Con el objeto delpresente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

 Además, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

 Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal comode la casa principal.

4. **OFERENTES EXTRANJEROS:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin

residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

5. **FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS:** Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, todos los integrantes de laforma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración dela forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

 Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo delDEPARTAMENTO.

 Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

 Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:** Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera

Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

7. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

8. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El **DEPARTAMENTO** consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** El **DEPARTAMENTO** consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

10. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el **DEPARTAMENTO** consultará los antecedentes

judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

11. **VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** El DEPARTAMENTO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley1801 de 2016.

12. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción dela invitación pública, suscrito por el oferente.

13. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

CRITERIO	VERIFICACION
JURIDICO	CUMPLE/NO CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA

1. **EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyos objetos sean o comprendan, dentro de su alcance y/o actividades, de comercialización y/o distribución de elementos de papelería y equipos tecnológicos , mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares y, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

2. **EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyos objetos sean o comprendan, dentro de su alcance y/o actividades, de comercialización y/o distribución de elementos de papelería y equipos tecnológicos, mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares y, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

 La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

 Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023.Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

 - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el

valor del S.M.M.L.V. del añocorrespondiente a la misma fecha de terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 2: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta los contratos que cumplan con la experiencia requerida en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS.

Nota 3: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan lainformación que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la iniciación o con el documento previsto en el contrato.
b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según caso.
c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento elcontrato.
e) La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta lasumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a. Número de contrato.
b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
c. Objeto del contrato.
d. Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
f. Valor del contrato.

Nota 9: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la formaque señala la viñeta anterior.

- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

 En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

 Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo y liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o serviciosincluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

 Nota 11: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

3. **JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA.** Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar celebrados y ejecutados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

 La condición de que el sumatorio total de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenidoen su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

 El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Gobernación. Si la Gobernación no puede verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

4. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

CRITERIO	VERIFICACION

TECNICO	CUMPLE/NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

Los Proponentes deberán presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica, indicando el precio total de su propuesta en la plataforma SECOP II, conforme la OFERTA ECONÓMICA, el cual será tenido en cuenta paraefectos de la evaluación.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios,prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para calcular el valor de la oferta económica.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso de ser responsable del IVA el Proponente deberá discriminarlo e incluirlo en el valor del servicio.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el Proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Será de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta,debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

En caso de no diligenciar o diligenciar parcialmente algún tarifario o ítem o de modificar su contenido, la propuesta **será** **rechazada**.

Nota 1: El **DEPARTAMENTO** verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto alvalor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectosde la Adjudicación.

Nota 2: El proponente está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su propuesta y en ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos en ella.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano,por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Teniendo en cuenta que en el proceso de contratación se pueden presentar proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, la Entidad a efectos de comparación determinará el menor precio ofertado sin tener en cuenta ese impuesto, es decir se tomará el precio neto del servicio descontando el valor del impuesto en las ofertas de proponentes de régimen común o grandes contribuyentes. Sin embargo, la Administración Departamental, a efectos de la adjudicación, tomará el menor valor total de la oferta incluido o no el IVA, de pendiendo de la responsabilidad tributaria, y este valor no debe ser superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo.

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios,prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para calcular el valor de la oferta económica. así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($17.707.660,00),** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PC Y TONNER DISTRIBUCIONES		INVERSIONES PC y TONER SAS		COMERCIAL PAPELERA DEL HUILA	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Resmas de papel, Para la impresión de informes y demás documentos requeridos en el desarrollo del proyecto. Resma color blanco * 500 hojas	32	$19.000,00	$608.000,00	$15.000,00	$480.000,00	$19.000,00	$608.000,00
2	Recarga de Tonner de impresora	16	$415.000,00	$6.640.000,00	$400.000,00	$6.400.000,00	$405.000,00	$6.480.000,00
3	Computador portátil, Labores generales de oficina - supervisión. Procesador AMD A9 o Core 5, o superior / Pantalla 15.6'' o superior/Memoria RAM:	2	$3.420.000,00	$6.840.000,00	$3.264.000,00	$6.528.000,00	$3.455.000,00	$6.910.000,00

2023CS036999

	4GB / Disco duro: 1TB / Sistema operativo: Windows 10 home.							
4	Impresora Lasser Color Multifuncional m479fdw, Labores generales de oficina - supervisión. Función: Impresión - Copia - Escanea – Fax -Velocidad Funciones: Velocidad de impresión de hasta 28 ppm (negro) y 28 ppm (color); Velocidad de escaneado (negro) 29 ppm / Velocidad de escaneo (color)20 ppm -Velocidad Procesador: 1200 MHz -Volumen mensual de páginas recomendadas: 750 a 4000 paginas -Número de Usuarios: 3-10 Users. -Wifi: Si	1	$4.695.000,00	$4.695.000,00	$4.299.660,00	$4.299.660,00	$5.200.000,00	$5.200.000,00
SUBTOTAL				$15.784.033,61		$14.880.386,55		$19.198.000,00
IVA				$2.998.966,39		$2.827.273,44		$0,00
TOTAL				$18.783.000,00		$17.707.660,00		$19.198.000,00

Presupuesto oficial

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Resmas de papel, Para la impresión de informes y demás documentos requeridos en el desarrollo del proyecto. Resma color blanco * 500 hojas	32	$15.000,00	$480.000,00
2	Recarga de Tonner de impresora	16	$400.000,00	$6.400.000,00
3	Computador portátil, Labores generales de oficina - supervisión. Procesador AMD A9 o Core 5, o superior / Pantalla 15.6'' o superior/Memoria RAM: 4GB / Disco duro: 1TB / Sistema operativo: Windows 10 home.	2	$3.264.000,00	$6.528.000,00
4	Impresora Lasser Color Multifuncional m479fdw, Labores generales de oficina - supervisión. Función: Impresión - Copia - Escanea – Fax -Velocidad Funciones: Velocidad de impresión de hasta 28 ppm (negro) y 28 ppm (color); Velocidad de escaneado (negro) 29 ppm / Velocidad de escaneo (color)20 ppm -Velocidad Procesador: 1200 MHz -Volumen mensual de páginas recomendadas: 750 a 4000 paginas -Numero de Usuarios: 3-10 Users. -Wifi: Si	1	$4.299.660,00	$4.299.660,00
SUBTOTAL				$14.880.386,55
IVA				$2.827.273,44
TOTAL				$17.707.660,00

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se deberá revisar el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen, en la página web de esta entidad, para diligenciar el cuadro a continuación.

RIESGO

No.		1
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.	2
Clase	General

Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.	3
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad	Probable (4)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo extremo (8)

Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.		4
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)

tratamiento		
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato	x	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo		x
Garantía de pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.		x

Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 126 del Decreto 1510 de 2013	Término de duración del contrato y 4 meses más		x
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		x
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	x	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)		

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las entidades estatales de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

Sectores económicos del país:

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios

	proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.	consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros.

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es la**: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERIA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LOS APAYOS A A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL DE CIENCIA , TECNOLOGIA E INNOVACIÓN NO. 17 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CRUPO TKNOVA SAS-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA (USCO) Y ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA (ASOCOOPH), CUYO OBJETO ES " ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " FORTALECIMENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA JORNADA UNICA PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI, EN CORRESPONDENCIA CON LA DINAMICA Y VOCACIONES DEL SECTOR RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" BPIN 2021000100259",** El cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS

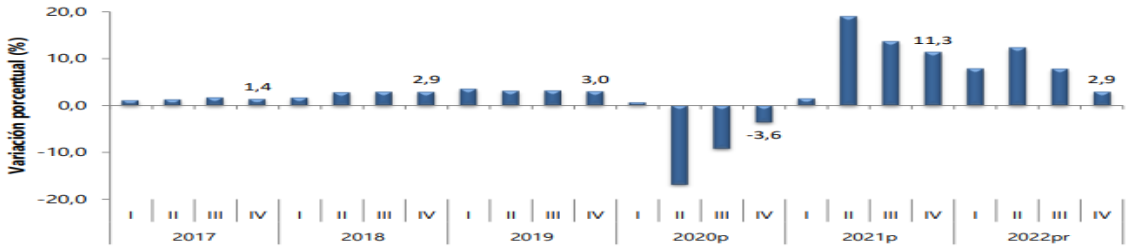
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) CUARTO TRIMESTRE DE 2022
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: DANE

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.

• Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Fuente: DANE

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Evaluando el proceso de producción por efecto de la combinación de diferente factores internos y externos para determinando el nivel de productividad de las diferentes organizaciones de cada uno de los sectores a nivel nacional.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 17,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 7,2%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,8%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%.

Fuente: DANE

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**10,7**	**1,0**	**-1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p] provisional
[pr] preliminar

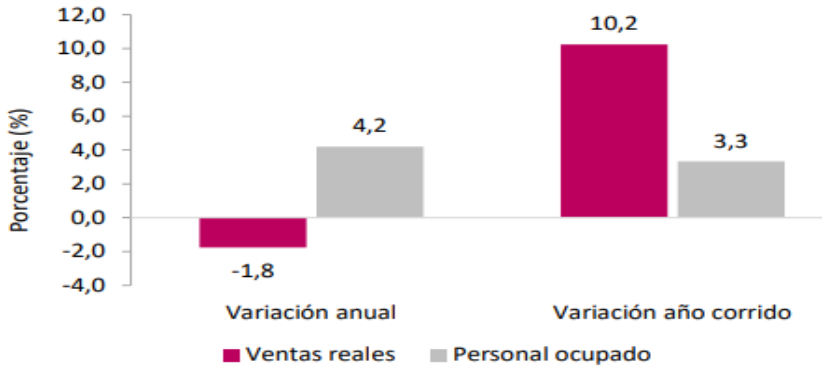
ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información

del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio – EMC.

Diciembre 2022

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Diciembre 2022 Pr.



Fuente: DANE, EMC.

Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en el numeral 1.5 de este boletín.

Fuente: DANE

Evolución de las principales variables total nacional

2023CS036999

Tabla 1. Variación porcentual anual, trienal y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2022

Indicador	Variación anual Diciembre 2022 / diciembre 2021	Variación año corrido Enero - diciembre 2022 / enero - diciembre 2021	Variación Trienal Diciembre 2022 / 2019	Variación año corrido Trienal Enero - diciembre 2022 / enero - diciembre 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-1,8	10,2	11,3	20,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-2,4	9,9	10,8	21,3
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-1,4	9,5	12,7	18,8
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-2,4	9,9	10,8	21,3
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-2,0	8,8	12,4	19,8
Total Personal ocupado	4,2	3,3	-1,3	-1,5

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar

En diciembre de 2022, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 1,8% y el personal ocupado creció 4,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -2,4%.

Si se comparan los resultados de diciembre de 2022 con los de diciembre de 2019 se evidencia un incremento de 11,3% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,3%

Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas. Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Grupos de mercancías

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Diciembre 2022/ diciembre 2021
Diciembre 2022/ diciembre 2019Pr

Líneas de mercancías	Diciembre de 2022/ diciembre de 2021		Diciembre de 2022 / diciembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-1,8**	**-1,8**	**11,3**	**11,3**
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-24,2	-0,9	4,6	0,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-7,6	-0,6	-8,4	-0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-8,9	-0,5	42,7	1,6
Productos para el aseo del hogar	-16,6	-0,4	16,9	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-10,0	-0,3	9,1	0,3
Equipos y aparatos de sonido y video	-14,8	-0,3	4,6	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-6,0	-0,1	11,1	0,2
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-1,9	-0,1	7,7	0,3
Alimentos (víveres en general)	-0,4	-0,1	-0,8	-0,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-0,4	0,0	19,4	1,3
Prendas de vestir y textiles	-0,3	0,0	16,2	1,7
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1	12,0	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,9	0,1	25,7	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	14,3	0,1	25,3	0,2
Combustibles para vehículos automotores	1,3	0,2	13,9	2,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,2	13,4	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	4,7	0,3	21,6	1,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,3	15,1	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,7	0,3	28,8	1,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, g as propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario, Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc. La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Ventas Reales

En diciembre de 2022, las ventas del comercio minorista cayeron 1,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas.

Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Electrodomésticos, muebles para el hogar; Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares; y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto -2,0 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las principales contribuciones positivas se dan en las líneas de Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco; Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería; y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, contribuyendo en conjunto con 0,9 puntos porcentuales.

En el año 2022 en comparación con 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 10,2%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que la línea restante registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron, Combustibles para vehículos automotores y Otros vehículos automotores y motocicletas, con contribuciones de 2,2 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente, mientras que la única contribución negativa se registró en la línea de Productos para el aseo del hogar con 0,2 puntos porcentuales y una variación de -6,9%. Al comparar 2022 contra 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 20,1%.

Fuente: DANE

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Tabla 10. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Diciembre 2022/ diciembre 2021
Diciembre 2022/ diciembre 2019[Pr]

Departamento	Diciembre de 2022 / diciembre de 2021				Diciembre de 2022 / diciembre de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-2,4**	**-2,4**	**4,3**	**4,3**	**10,8**	**10,8**	**-1,1**	**-1,1**
Bogotá D.C.	-2,6	-0,8	1,5	0,4	9,3	3,0	-6,4	-1,7
Antioquia	-3,4	-0,5	2,9	0,5	9,6	1,5	-0,9	-0,1
Cundinamarca	-6,9	-0,4	2,2	0,1	27,7	1,5	1,0	0,0
Valle del Cauca	-0,8	-0,1	8,8	1,0	7,9	0,9	-3,2	-0,4
Atlántico	-1,2	-0,1	4,4	0,3	13,2	0,7	4,2	0,3
Santander	2,1	0,1	5,9	0,3	14,4	0,5	4,7	0,2
Otros departamentos	-1,9	-0,5	5,9	1,8	10,0	2,8	2,1	0,6

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales

En diciembre de 2022, frente al mismo mes de 2021, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 2,4%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 0,8 puntos porcentuales, seguido de Antioquia con un aporte negativo de 0,5 puntos porcentuales.

Al comparar diciembre de 2022 frente a diciembre de 2019 la variación fue de 10,8%.

Personal ocupado

En diciembre de 2022 frente a diciembre de 2021, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 4,3%, todos los dominios departamentales presentaron variaciones positivas.

La variación en el personal ocupado fue de -1,1% al comparar diciembre de 2022 frente al mismo mes del año 2019.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

Variación anual margen comercial

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 8,5% para el mes de diciembre de 2022 en relación con diciembre de 2021. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado el que presentó la mayor contribución al total de la división con 4,5 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 2,4 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de diciembre de 2022 frente a diciembre de 2019, se evidencia que se registró una variación trienal de 36,4% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Fuente: DANE

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Diciembre 2022 / diciembre 2021
Diciembre 2022 / diciembre 2019[pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Dic 2022 /dic 2021 Var (%)	Margen comercial Dic 2022 /dic 2021 Cont. (pp)	Personal Dic 2022 /dic 2021 Var (%)	Personal Dic 2022 /dic 2021 Cont. (pp)	Margen comercial Dic 2022 /dic 2019 Var (%)	Margen comercial Dic 2022 /dic 2019 Cont. (pp)	Personal Dic 2022 /dic 2019 Var (%)	Personal Dic 2022 /dic 2019 Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**8,5**	**8,5**	**3,3**	**3,3**	**36,4**	**36,4**	**5,1**	**5,1**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,4	1,6	3,9	1,3	32,8	11,7	3,4	1,1
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	11,1	2,4	5,1	1,1	26,4	6,3	14,6	2,9
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	10,6	4,5	2,0	0,9	45,5	18,5	2,3	1,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Variación anual de personal ocupado

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 3,3% en el mes de diciembre de 2022 en relación con diciembre de 2021. Los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas, siendo el personal ocupado del comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador el que presentó la mayor contribución al total de la división con 1,3 puntos porcentuales.

Al comparar el personal ocupado del comercio al por mayor de diciembre de 2022 frente a diciembre de 2019 se presentó una variación de 5,1%.

Variación año corrido margen comercial

En el año 2022 frente al 2021, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 11,2%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del margen comercial fue el comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 5,3 puntos porcentuales.

Al comparar el margen comercial del comercio al por mayor de 2022 frente al de 2019, se presentó una variación trienal de 44,6% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas.

Fuente: DANE

Tabla 14. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero – diciembre 2022/ enero – diciembre 2021
Enero – diciembre 2022/ enero – diciembre 2019[pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Ene - dic 2022 / ene - dic 2021 Var (%)	Cont (pp)	Personal Var(%)	Cont (pp)	Margen comercial Ene - dic 2022 / ene - dic 2019 Var (%)	Cont (pp)	Personal Var(%)	Cont (pp)
Total comercio al por mayor	11,2	11,2	4,3	4,3	44,6	44,6	4,2	4,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	16,9	5,3	4,7	1,5	48,5	15,7	2,9	1,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	8,8	2,1	6,2	1,3	29,6	7,8	12,9	2,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	8,5	3,8	3,2	1,5	51,3	21,1	1,4	0,7

Fuente: DANE – EMC.
Pr: provisional

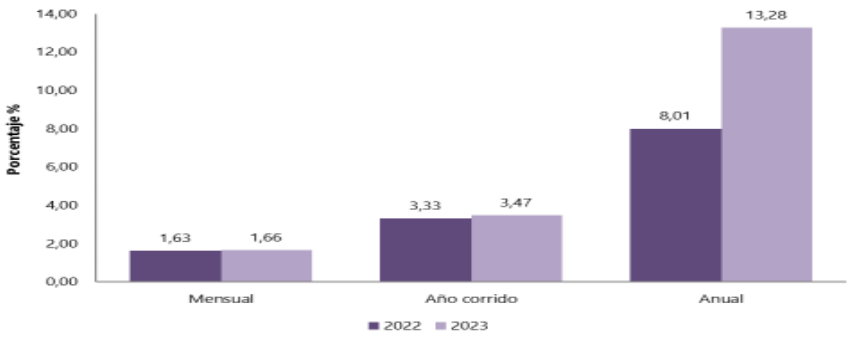
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%).

Febrero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

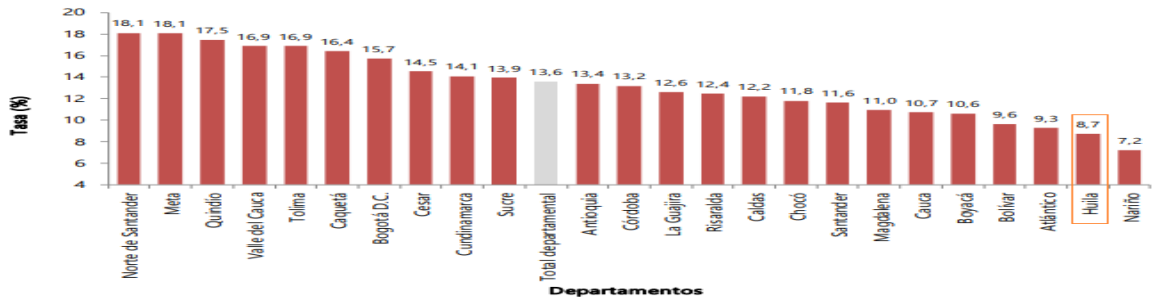
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

MERCADO LABORAL POR DEPARTAMENTOS

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros. Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas.

Gráfico 1. Tasa de desempleo
Total departamental, 23 departamentos y Bogotá D.C.
Año 2021



Fuente: DANE, GEIH.

De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son: la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). En el presente boletín técnico se presentan los resultados por departamento para el año 2021.

Fuente: DANE

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LOS 23 DEPARTAMENTOS Y BOGOTÁ D.C.

Resultados generales

- Los departamentos con mayor tasa de desempleo fueron Norte de Santander (18,1%), Meta (18,1%) y Quindío (17,5%).
- Los departamentos que registraron las menores tasas de desempleo fueron Nariño (7,2%), Huila (8,7%) y Atlántico (9,3%).

Tabla 1. Indicadores de mercado laboral
Total departamental, departamentos y Bogotá D.C.
Año 2021 - 2020

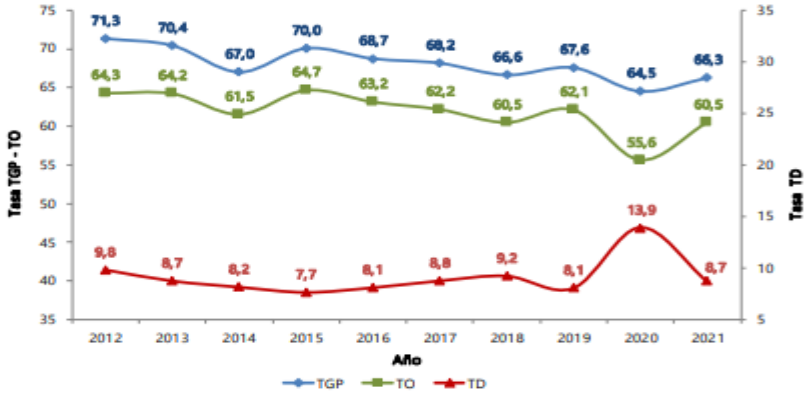
DOMINIO	TGP	TO	TD (2021)	TD (2020)	Variación TD
Nariño	70,2	65,1	7,2	8,3	-
Huila	66,3	60,5	8,7	13,9	-
Atlántico	63,4	57,5	9,3	10,6	-
Bolívar	62,1	56,1	9,6	9,8	-
Boyacá	53,2	47,6	10,6	12,0	-
Cauca	65,7	58,6	10,7	13,6	-
Magdalena	59,7	53,2	11,0	11,6	-
Santander	67,7	59,8	11,6	14,5	-
Chocó	38,7	34,1	11,8	11,6	+
Caldas	57,3	50,3	12,2	16,7	-
Risaralda	59,0	51,7	12,4	13,9	-
La Guajira	66,2	57,8	12,6	10,4	+
Córdoba	59,9	52,0	13,2	15,2	-
Antioquia	65,6	56,8	13,4	16,2	-
Sucre	61,0	52,5	13,9	14,5	-
Cundinamarca	73,1	62,8	14,1	15,9	-
Cesar	61,0	52,2	14,5	14,9	-
Bogotá D.C.	69,3	58,4	15,7	18,1	-
Caquetá	63,9	53,4	16,4	17,8	-
Tolima	61,7	51,3	16,9	21,2	-
Valle del Cauca	67,7	56,3	16,9	19,1	-
Quindío	63,3	52,3	17,5	21,2	-
Meta	62,8	51,5	18,1	20,2	-
Norte de Santander	59,7	48,9	18,1	20,9	-

Fuente: DANE, GEIH.
(+) (-) Aumento o disminución de la TD de cada departamento frente al año anterior.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

A continuación, se presentan los principales indicadores de mercado laboral en el departamento del Huila para el año 2021.

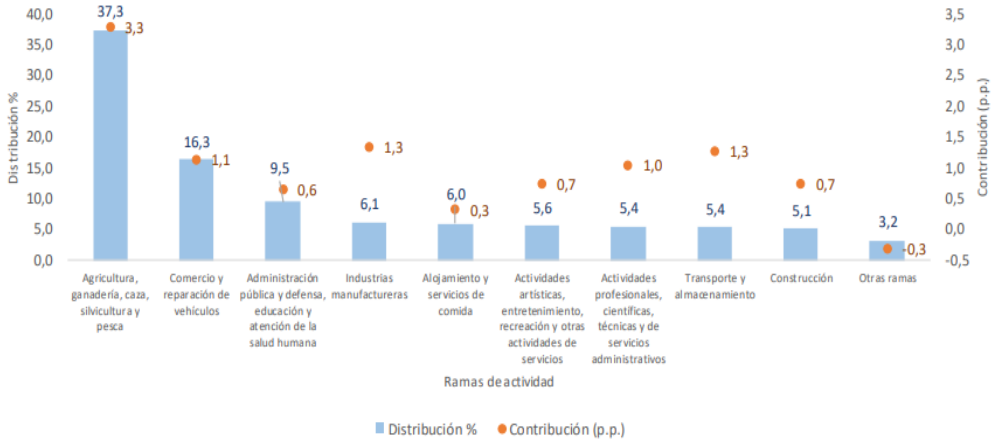
Gráfico 38. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Igualmente, se relaciona el comportamiento de la población ocupada según rama de actividad.

Gráfico 39. Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Huila
Año 2021



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Otras ramas incluye Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias.

Activar Windows
Ve a Configuración par

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA, DESOCUPADA E INACTIVA POR DEPARTAMENTOS

- En 2021, Cesar presentó el mayor crecimiento en la población ocupada respecto al año 2020 con 12,2%, seguido por Quindío y Cauca con variaciones de 11,8% y 10,8%, respectivamente.

- Para 2021, la mayor disminución en la población desocupada frente al 2020 se presentó en el departamento de Huila (-34,8%), seguido por Caldas (-27,8%). En contraste, La Guajira registró el mayor crecimiento (24,3%).

- En 2021, la población inactiva de Chocó aumentó 11,8% respecto al año 2020, seguido por Córdoba con un aumento de 7,6%. En contraste, Cesar y Cauca registraron la mayor disminución en esta población con variaciones de 8,8% y 8,7%, respectivamente.

Tabla 2. Variación porcentual de la población ocupada, desocupada e inactiva Departamentos y Bogotá D.C.
2021

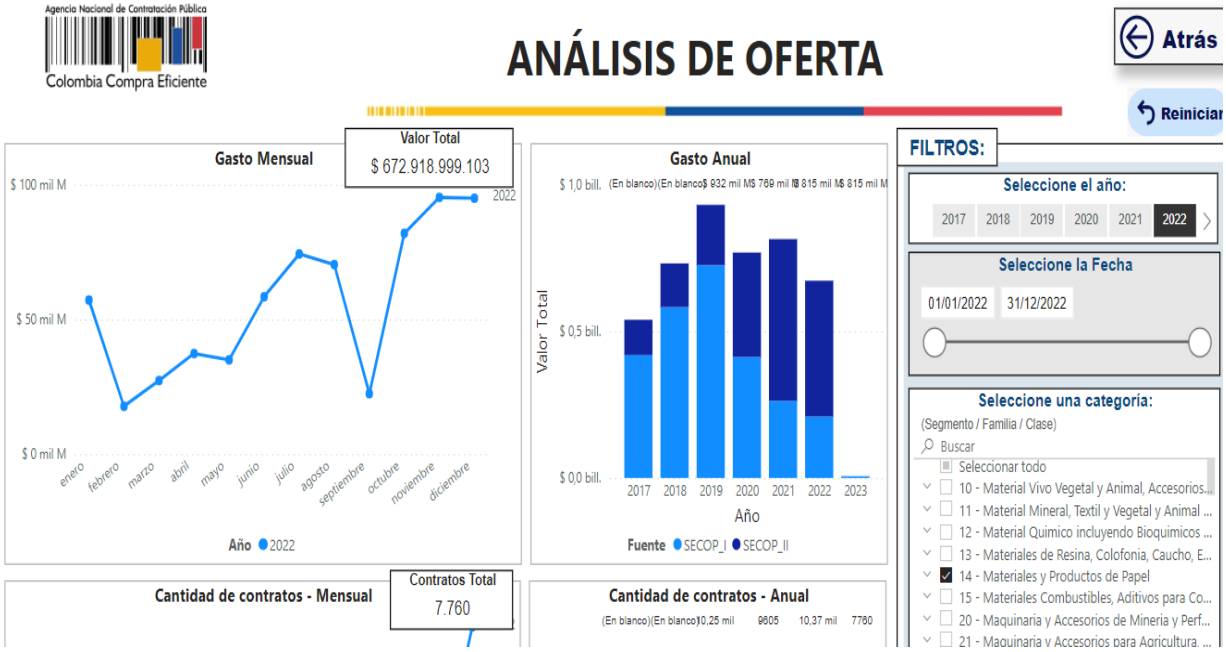
DOMINIO	Ocupados	Desocupados	Inactivos
Cesar	12,2	8,5	-8,8
Quindío	11,8	-12,2	-6,8
Cauca	10,8	-15,2	-8,7
Huila	10,2	-34,8	-3,6
Magdalena	9,8	2,7	-6,4
Antioquia	8,4	-13,3	-3,1
Norte de Santander	8,3	-9,3	-2,2
Valle del Cauca	8,0	-6,8	-6,9
Meta	7,9	-6,1	-4,5
Santander	7,4	-16,5	-3,4
Cundinamarca	7,2	-6,9	2,3
Bogotá D.C.	6,8	-10,3	-2,9
Atlántico	6,7	-7,9	-2,5
Nariño	5,2	-9,2	-7,5
Caquetá	4,6	-5,6	-0,1
Tolima	4,4	-21,1	3,4
Bolívar	4,1	2,4	-1,3
Caldas	3,7	-27,8	4,8
Sucre	2,9	-1,7	1,3
Boyacá	1,6	-11,4	2,1
Risaralda	1,0	-10,8	3,6
La Guajira	0,4	24,3	3,3
Córdoba	-0,5	-15,3	7,6
Chocó	-11,3	-9,1	11,8

Fuente: DANE, GEIH.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a esto se realiza el análisis de la oferta en la Página web de Colombia compra Eficiente, filtrando información por el Departamento del Huila y de Acuerdo al valor del contrato a Desarrollar.

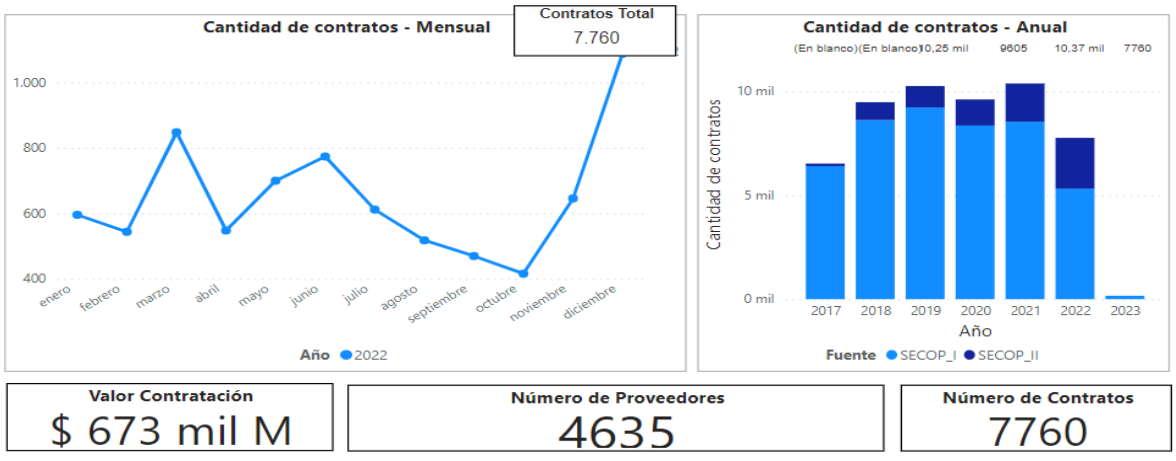
2023CS036999



Fuente: Colombia compra eficiente

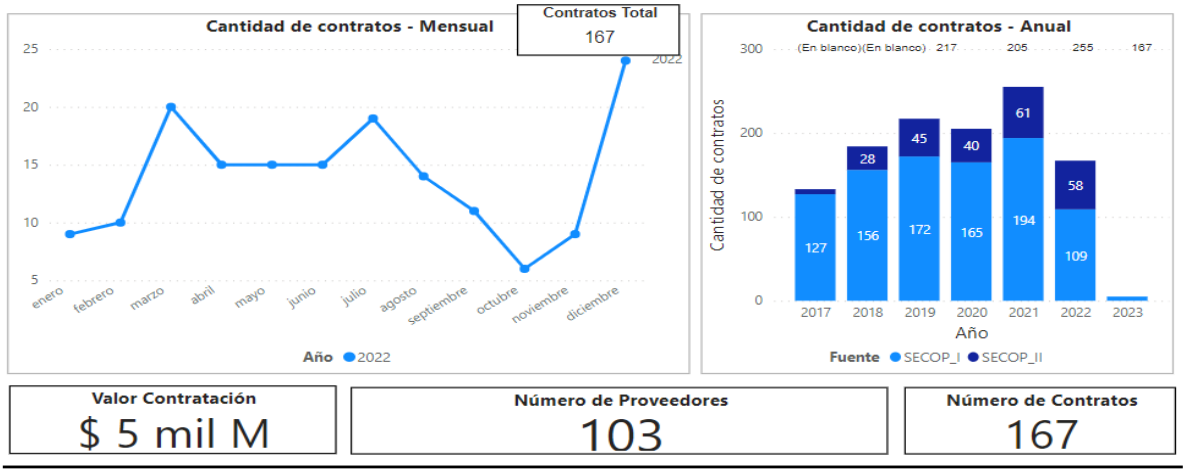
En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector DE SERVICIOS “Materiales y productos de papel” y “Equipo informático y accesorios” que se encuentran registradas en el Sistema de Información Colombia compra eficiente.

CANTIDAD DE CONTRATOS CELEBRADOS A NIVEL NACIONAL



Fuente: Colombia compra eficiente

CANTIDAD DE CONTRATOS CELEBRADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA



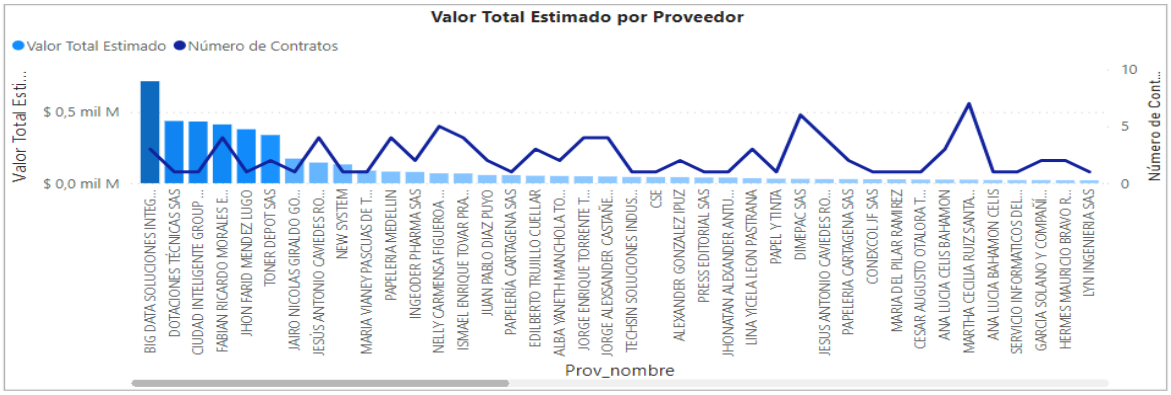
Fuente: Colombia compra eficiente

En la contratación anual en el departamento del Huila se presenta mayor cantidad de contratos celebrados para el año 2021, y para lo transcurrido del año 2023, el número de contratos es de 167, los cuales fueron publicados mediante fuente SECOP I y SECOP II.

VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR

Efectuando la evaluación de los proveedores se logra contar con cifras para estimar el valor de participación de los diferentes proveedores en los diferentes contratos que se desarrollan por las entidades mediante la convocatoria publicadas en SECOP I y SECOP II.

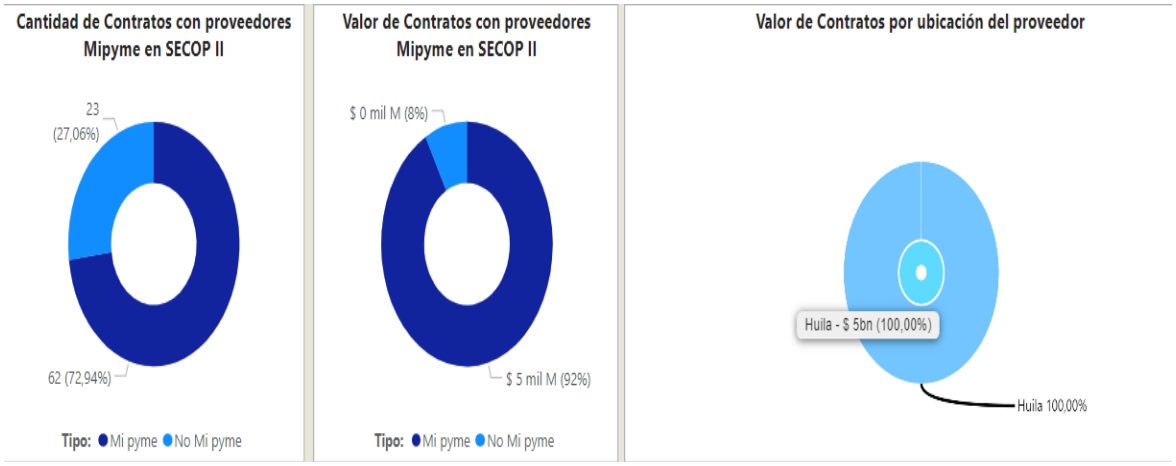
En la siguiente imagen podemos identificar que para el año 2022, en su gran mayoría contaron con la participación en al menos 1 contrato en el departamento del Huila.



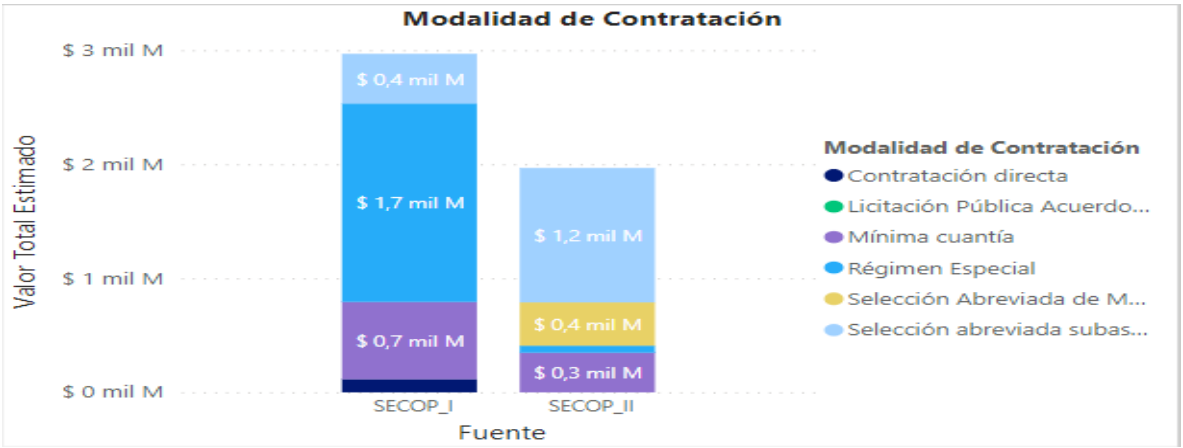
Fuente: Colombia compra eficiente

2023CS036999

Se logró identificar que la participación de los proveedores en los contratos que se encuentran relacionados con el objeto del actual contrato pertenece a empresas Pyme.



Fuente: Colombia compra eficiente

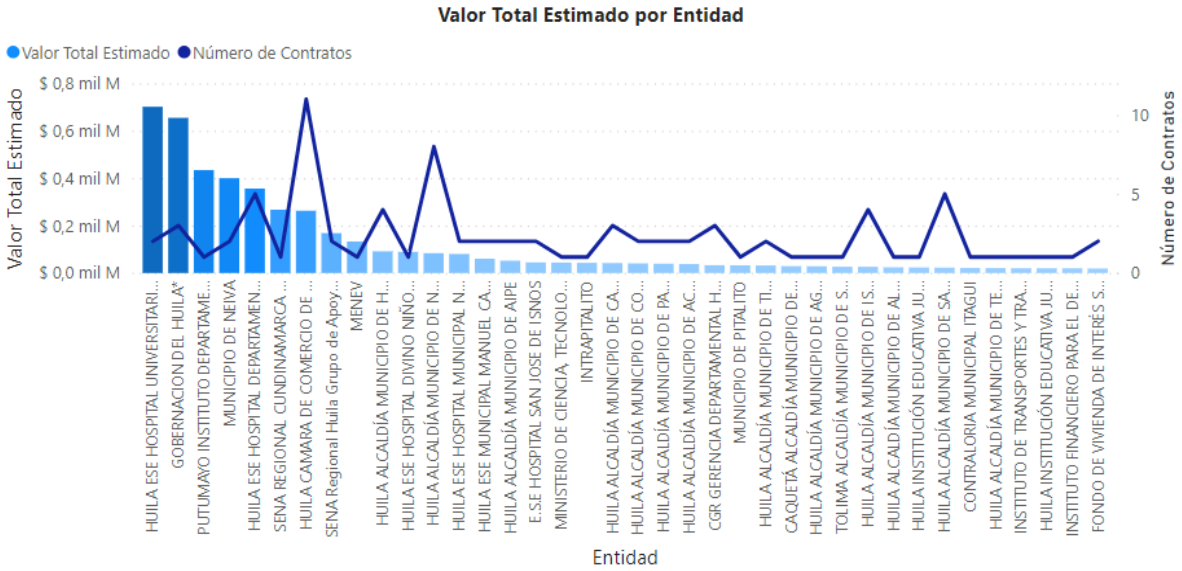


Fuente: Colombia compra eficiente

La modalidad de contratación por la cual se desarrollaron la mayor parte de los contratos fue Régimen Especial con un valor estimado de 1,7 mil M.

ENTIDADES Y SUS ESTIMADOS DE CONTRATOS

2023CS036999



Fuente: Colombia compra eficiente

Las entidades con mayor oferta en el departamento del Huila con contratos relacionados con el objeto del contrato actual, con más de 10 Contratos y un valor estimado de más de 0.6 mil millones, sería ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO.

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4321 - Equipo informatico y accesorios	88	$ 3.418.584.505	69,30%	88	$ 3.418.584.505	69,30%
⊞ 1411 - Productos de papel	74	$ 1.407.467.251	28,53%	74	$ 1.407.467.251	28,53%
⊞ 1410 - Materiales de papel	4	$ 88.455.000	1,79%	4	$ 88.455.000	1,79%
⊞ 1412 - Papel para uso industrial	1	$ 18.854.282	0,38%	1	$ 18.854.282	0,38%
Total	**167**	**$ 4.933.361.038**	**100,00%**	**167**	**$ 4.933.361.038**	**100,00%**

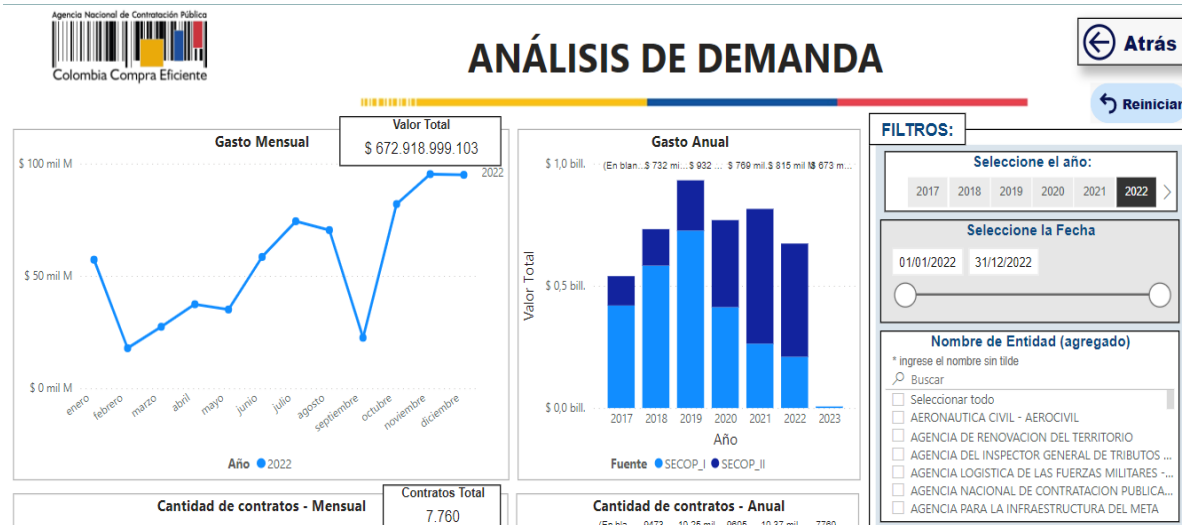
Fuente: Colombia compra eficiente

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del sector que se está analizando.

De esta forma se realiza la filtración de criterios y características importantes de acuerdo al objeto del contrato actual para determinar información suministrada por Colombia compra eficiente.

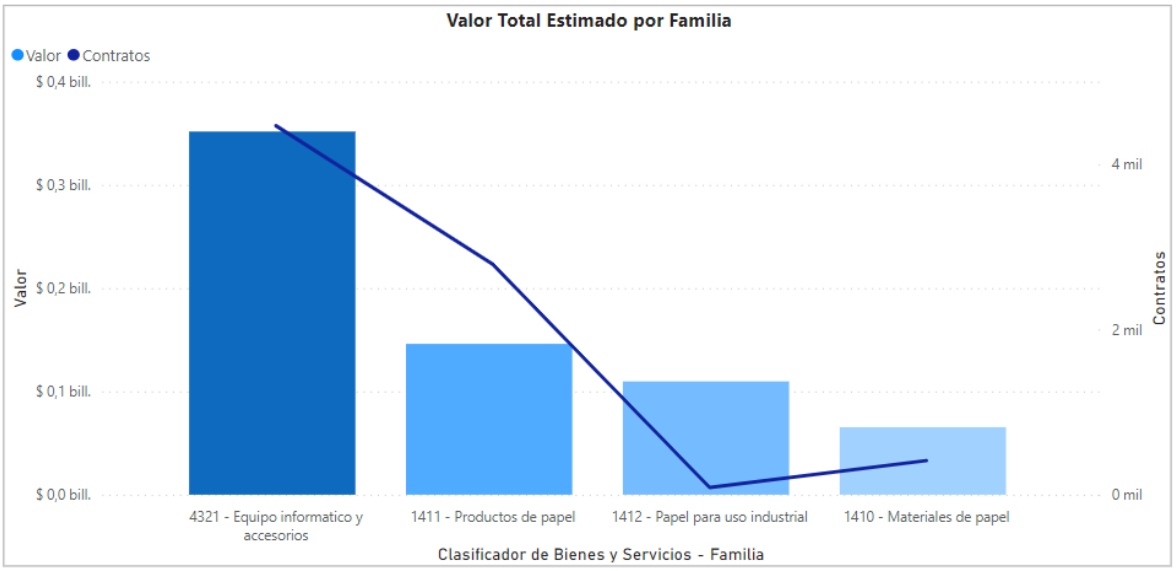
2023CS036999



Fuente: Colombia compra eficiente

Para el año 2022 la cantidad de contratos a nivel nacional, de acuerdo a la plataforma SECOP I y SECOP II, Fueron más de 815 mil, que con respecto a años anteriores presenta un incremento importante en el número de contratos publicados en las plataformas.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS



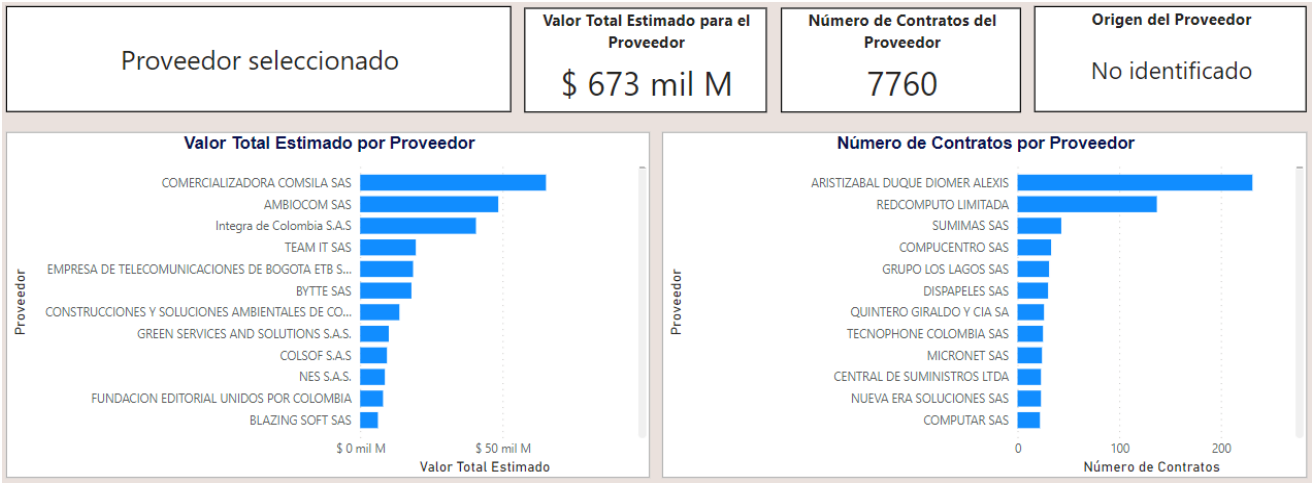
Fuente: Colombia compra eficiente

2023CS036999

De acuerdo con la clasificación anterior el servicio con mayor participación en los objetos de los contratos son: Equipo informático y accesorios y productos de papel.

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informatico y accesorios	4467	$ 351.725.326.556	52,27%	4467	$ 351.725.326.556	52,27%
1411 - Productos de papel	2792	$ 146.083.420.881	21,71%	2792	$ 146.083.420.881	21,71%
1412 - Papel para uso industrial	88	$ 109.702.570.966	16,30%	88	$ 109.702.570.966	16,30%
1410 - Materiales de papel	413	$ 65.407.680.701	9,72%	413	$ 65.407.680.701	9,72%
Total	**7760**	**$ 672.918.999.103**	**100,00%**	**7760**	**$ 672.918.999.103**	**100,00%**

Fuente: Colombia compra eficiente



Fuente: Colombia compra eficiente

ENTIDAD	NO. DEL PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	MV-MIN-085-2022	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, REFRIGERIO, SONIDO Y DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS PARA LA REALIZACION DE CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD VENTAQUEMENSE A TRAVES DE LA PARTICIPACION AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EMPRENDIMIENTO DE LOS JOVENES EN EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	7.000.000,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAITARILLA	GNIP 0822022	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA	14.999.500,00

			ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAITARILLA – NARIÑO	
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	64	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRAR INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA	16.600.000,00
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURÍSIMA	MP- MIN-023-2022	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PURISIMA.	28.000.000,00
GUAINÍA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCO MINAS	AMBC-MC - 017-2022	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCOMINAS.	27.741.700,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	MINIMA CUANTIA No. AMG-MC-059-2022	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y CAPACITACION DE MANEJO, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO LOS ACUEDUCTOS VEREDALES ASUCAL Y GUANICA GRANDE DEL MUNICPIO DE GARAGOA – BOYACA.	27.953.502,50

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta la cuantía y el tipo de contrato objeto de estos Estudios Previos, dentro de la presente contratación, no aplica el Acuerdo Comercial del Área Andina.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, seestablece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a

la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo al diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobrelas obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios objeto del contrato, autorizar los pagos y responderá por los hechosy omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Educación Departamental.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)
Indicar los beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación X	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado: N/A

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
12 Municipios del Departamento del Huila	$ $ 17.707.660,00

2023CS036999

Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si _**X** No____

El Proyecto regional a que municipios beneficia: NEIVA (HUILA)

Se deja Constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones Acta No. 2 del 31 de enero de 2023 con el UNSPSC 43211508, 14111507, 43212105, 44103103

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: CAPITAL HUMANO
SECTOR: EDUCACION
PROGRAMA: HUILA CRECE Fortaleciendo el SER PARA EL HACER.
OBJETIVO: Contribuir al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación, mediante la formación para el trabajo de los alumnos de los grados 10 y 11, para facilitar su movilidad educativa o su inserción al mundo del trabajo. Promover espacios para construir conocimientos y desarrollar hábitos, actitudes y valores en beneficio propio y de la comunidad
INDICADOR DE RESULTADO: 2% cobertura bruta en educación media
INDICADOR DE PRODUCTO: 2201070. Ambientes de aprendizaje para la educación inicial, preescolar, básica y media dotados:10 ambientes de aprendizaje dotados.
METAS DEL PROYECTO: Servicio para el fortalecimiento de capacidades institucionales para el fomento de vocación científica: 1 estrategia.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: El resultado a recibir mediante este contrato es la compra de 2 computadores portátiles, 1 impresora láser multifuncional, 4 recargas de cartuchos de tónner y 32 resmas de papel para impresora; equipos, materiales y suministros para el apoyo a la supervisión del proyecto de fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementan la jornada única para desarrollar capacidades y habilidades en CTeI, en correspondencia con la dinámica y vocaciones del sector rural en el departamento del Huila; en la Producción e impresión de publicaciones fundamentos y metodologías necesarias para replicar las estrategias fortalecimiento de capacidades institucionales de fomento de vocación científica y el relacionamiento escuela- comunidad rural, de 12 ambientes de aprendizaje agroindustriales especializados que faciliten las prácticas agroindustriales y en Nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones, para hacer frente a esta situación mediante el presente proyecto se llegará a 12 Instituciones Educativas de Zona Rural del Municipio de Acevedo - I.E. San Adolfo, Zona rural del municipio de Aipe - I.E. Agropecuaria de Aipe, Zona rural del Municipio de Baraya - I.E. Joaquín García Borrero, Zona rural del Municipio de Campoalegre - I.E. Técnico La Vega, Zona rural del municipio de Garzón I.E. Agropecuario del Huila, Zona rural del Municipio de Gigante, I.E. Jorge Villamil Ortega-Dorian Sierra, Resguardo KUE DSI J- Institución Educativa KUE DSI J, Zona rural del municipio de La Plata I.E. Técnico Agrícola, Zona Rural del municipio de Palermo- I.E. El Juncal, Zona rural del municipio de Rivera - I.E. Núcleo el Guadual y Zona rural del municipio de Timaná- I.E el Tejar.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: 4.1.4. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto.

2023CS036999

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: Materiales- maquinaria y equipo.		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

|ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
Los aliados del proyecto son ASOCOOPH, Universidad Surcolombiana y TKNOVA, designaron como operador a TKNOVA.

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Mayo 18 de 2023

MILENA OLIVEROS CRESPO
Secretaria de Educación

HERNANDO HERRERA
Responsable Técnico

Revisó: Laura Camila Suarez Fierro, Joana Paola Perdomo Artunduaga, Ligia del Carmen Pérez de Alvarez, Claudia Marcela Erazo Cubillos, Milena Oliveros Crespo, Yamiled Losada Cordoba

Proyectó: Hernando Herrera

CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
Contratista Responsable Jurídico

YAMILED LOSADA CORDOBA
Responsable Financiero

2023CS036999

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR

Que MILENA OLIVEROS CRESPO , radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1107 de fecha 14/03/2023.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, “HUILA CRECE” y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 215-00TI.3904-0700-2021000100259-00TI

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario